



DICTAMEN.

**DIP. DANIELA VIVIANA RUBIO AVILÉS.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XV LEGISLATURA DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E.**

HONORABLE ASAMBLEA:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA XV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN CUMPLIMIENTO A LOS DECRETOS 1416, 1851 Y 2101, MEDIANTE EL CUAL ESTE CONGRESO OTORGA LA MEDALLA “MARIA DIONISIA VILLARINO ESPINOZA” PARA ESTE AÑO 2019, BAJO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS:

ANTECEDENTES

I.- Con Fecha 30 de septiembre de 2013, fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el decreto No. 1416, mediante el cual se instituye el otorgamiento de la medalla denominada “MARIA DIONISIA VILLARINO ESPINOZA”, presea que será otorgada a la mujer sudcaliforniana más destacada por su participación activa en el desarrollo e impulso del Estado en sus aspectos político, social, cultural, educativo o científico, y a favor de las causas de las mujeres sudcalifornianas.

De la misma manera, se hace referencia que mediante decreto No. 1851 y 2102, emitido en el Boletín oficial del Gobierno del Estado No. 28 y 49 respectivamente, se realizaron reformas para establecer el reconocimiento a las nominadas y de manera clara las especificaciones de la medalla, así como la entrega del estímulo económico a la galardonada con la presea María Dionisia Villarino Espinoza.

II.- A efecto de dar cumplimiento a los decreto en mención, el Congreso del Estado de Baja California Sur, a través de la Comisión de Igualdad de Género,



DICTAMEN.

emitió la convocatoria a los Poderes Públicos y Honorables Ayuntamientos de la Entidad, Instituciones Educativas, Sociedad Civil Organizada, Partidos Políticos y en general a la Sociedad Sudcaliforniana, a participar con propuestas para el otorgamiento de la medalla “María Dionisia Villarino Espinoza” en su edición 2019.

III.- La convocatoria fue emitida bajo las siguientes bases:

Primera. Requisitos de participación:

- Ser ciudadana sudcaliforniana en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles.
- Haber participado o distinguirse por sus actividades en la vida productiva, económica, política, social, educativa, científica o cultural de la entidad ya a favor de las causas de las mujeres sudcalifornianas.
- Haber residido y laborado en el Estado de Baja California Sur, durante los tres últimos años anteriores al día del otorgamiento de la Medalla.
- No haber sido propuesta al año anterior.

Segunda. Comprobación de los requisitos:

Los requisitos señalados anteriormente deberán comprobarse por medio de las constancias que expida la autoridad competente.

Tercera. Presentación:

Establece ante quien debe presentarse la propuesta, el lugar, la forma y la fecha de apertura y cierre de recepción de documentos. De la misma manera se establece que deberá ser turnada a la Comisión Permanente de Igualdad de Género, para la elaboración del dictamen.

Cuarta. Premio:

Se estableció para quien resulte acreedora, recibirá además de la Medalla, un diploma y un estímulo económico. Por lo que se refiere a las nominadas, ellas recibirán un reconocimiento por su labor social y política y por haber sido propuestas para recibir la Presea.



DICTAMEN.

En cuanto a la base quinta que se refiere a la Premiación, está será mediante una Sesión Solemne a celebrarse el 17 de octubre de 2019, a las 10:00 hrs. en la Sala de Sesiones “General José María Morelos y Pavón” de este Poder Legislativo, donde se entregarán los estímulos.

Por lo que se refiere a la **base sexta y séptima**, en caso de que la acreedora no resida en la capital del Estado, el H. Congreso del Estado cubrirá los gastos de traslado, hospedaje y alimentación que se originen para recibir los estímulos correspondientes, así como lo referente en la última base, en cuanto a los aspectos no contemplados en la convocatoria y su interpretación, serán resueltos por los integrantes de la Comisión Permanente de Igualdad de Género de este Congreso del Estado de Baja California Sur.

IV.- La Comisión Permanente de Igualdad de Género para el debido cumplimiento de la convocatoria, se le dio amplia difusión en el Estado, Instituciones Públicas, a los 5 Ayuntamientos del Estado, a las Unidades de Género Municipales, al Instituto Sudcaliforniano de la Mujer, a diversas organizaciones civiles.

V.- En cumplimiento a lo dispuesto por la base tercera de la convocatoria, motivo del presente dictamen, a las 15:00 hrs, del día 14 de octubre de 2019, se cerró el registro para quienes fueran aspirantes al otorgamiento de la medalla María Dionisia Villarino Espinoza, recibiendo un total de 17 documentos, signados por Asociaciones Civiles, Instituciones y Universidades en el Estado, de las cuales dos de ellas fueron propuestas por distintos titulares, y en concreto son 5 las propuestas que recibió esta Comisión de Igualdad de Género que a continuación referimos:

- 1.- MONICA ARALI SOTO FREGOSO.
- 2.- MARIA IRENE CABALLERO GONZALEZ.
- 3.- BLANCA ESTHELA MEZA TORRES.
- 4.- AUDELIA ESTHELA VILLAREAL ZAVALA.
- 5.- MARIA DELGADO MOLINA.



PODER LEGISLATIVO DE B.C.S. XV LEGISLATURA.

DICTAMEN.

En ese sentido y en cumplimiento a los decretos de referencia establecidos en las bases de la convocatoria que este Honorable Congreso emitió, a través de la Comisión de Igualdad de Género, para el otorgamiento de la medalla denominada “MARIA DIONISIA VILLARINO ESPINOZA”, procedemos a emitir el siguiente dictamen, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Con la facultad que establece el artículo 55, fracción XIX, inciso c) de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo de Baja California Sur, la Comisión Permanente de Igualdad de Género, es competente para conocer y dictaminar el presente asunto.

SEGUNDO.- Conforme a lo establecido en el artículo 64, fracción XXV y Decreto 2513 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, es facultad de este Congreso del Estado, otorgar reconocimientos a las y los ciudadanos que hayan prestado eminentes servicios a la entidad o a la humanidad, por tanto el reconocer a la Mujer Sudcaliforniana más destacada por su participación activa en el desarrollo e impulso del Estado en sus aspectos político, social, cultural, educativo o científico, y a favor de las causas de las mujeres sudcalifornianas, se encuadra perfectamente en este precepto legal.

TERCERO.- Por lo que se refiere a las propuestas que recibió este Congreso del Estado, mismas que fueron turnadas a la Comisión Permanente de Igualdad de Género para emitir el dictamen correspondiente en uso de sus facultades, hizo la revisión de los documentos en primer término para ver si cumplen con los requisitos tal y como lo determinan las diversas bases de la convocatoria, y por consiguiente si son acreedoras a la entrega de reconocimiento o de la máxima presea en el Estado, denominada “MARÍA DIONISIA VILLARINO ESPINOZA” en su edición 2019.

1.- Por lo que se refiere al requisito de sudcalifornidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 24, fracción III de la Constitución Política del Estado y del



DICTAMEN.

artículo 2 de la Ley de Ciudadanía y Calidad de Sudcaliforniano, todas las propuestas cumplan con este requisito a excepción de la C. María Delgado Molina.

2.- Por lo que se refiere al requisito de residencia todas las propuestas cumplen con este requisito y de manera especial por lo que se refiere a la residencia de la MAESTRA MONICA ARALI SOTO FREGOSO, Magistrada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cargo que ostenta actualmente y que por su ubicación se encuentra desempeñando en la Ciudad de México, sin que por ello deje de ser Sudcaliforniana y tampoco pierda sus derechos Civiles o políticos en nuestro Estado; precisamos que la ciudadanía sudcaliforniana se puede adquirir por nacimiento o por residencia, como se observa en el artículo 23 de la Constitución y en los artículos 2 de la Ley de Ciudadanía y Calidad de Sudcaliforniano, ambas del Estado de Baja California Sur. En ambos casos, ninguna de ellas se pierde por ausencia debido al hecho de ser elegido para desempeñar un cargo fuera del territorio sudcaliforniano, como lo marca el artículo 24 de la misma Constitución local y el artículo 10 de la Ley de Ciudadanía y Calidad de Sudcaliforniano de nuestro Estado.

Es decir, el hecho de que una persona sea designada para ocupar un cargo fuera del territorio no constituye una causal de pérdida de la ciudadanía sudcaliforniana, pues el mismo legislador estima que tal cargo es representación de toda la nación, incluyendo a Baja California Sur.

El mismo criterio debe ser aplicado para efectos de la residencia y de la materia del trabajo. En cuanto a la residencia, es necesario distinguir entre la residencia simple y la residencia efectiva, como se observa en la sentencia SCM-RAP-23/2019; la residencia efectiva, es la que de manera material o física se tiene por habitar en un determinado lugar, mientras que la residencia simple es más laxa.

Aquí, cabe recordar que una de las prerrogativas de las y los sudcalifornianos es votar en las elecciones, prerrogativa inherente a ser ciudadano y que no se pierde por el hecho de desempeñar un cargo federal fuera del territorio; tratamiento igual debe dársele al requisito de residencia, el cual implica, además, tener lazos con la sociedad de la que proviene, por encontrarse integrado al conglomerado social.

En cuanto hace al trabajo, los cargos federales se desempeñan en beneficio de la nación y de los estados que forman parte de ellos, por ser así el pacto federal. No cabe duda, entonces, que el trabajo sudcaliforniano se puede desempeñar fuera del territorio.

En ese sentido y como se precisó al inicio de esta justificación, las labores que por motivo del cargo que ostenta la Maestra Mónica Aralí Soto en el Fregoso en el



DICTAMEN.

TEPJF desde el año 2013, no han interrumpido su residencia y ardua labor en beneficio de la sociedad Sudcaliforniana, pues el cargo que ejerció en la Sala Guadalajara, como el que actualmente ejerce en la Sala Superior, despliegan su jurisdicción en la Entidad.

Al respecto, el Código Civil vigente en el Estado, en su artículo 1172, fracción V, señala que para quienes se encuentran en servicio público, fuera del territorio del Estado, no empieza a correr el plazo de la prescripción, en este caso, para computar el término de la residencia efectiva, por motivo del cargo como servidora pública ostenta la Maestra Mónica Soto, como Magistrada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Por lo que se refiere a su participación o distinción que por sus actividades en la vida productiva, económica, política, social, educativa, científica o cultural de la entidad y a favor de las causas de las mujeres, hacemos una exposición de cada una de ellas:

MONICA ARA LI SOTO FREGOSO, es una mujer que ha fortalecido la participación política de las mujeres, con criterios de avanzada que resultan novedosos para su tiempo, como lo es la paridad de género con la protección de otros grupos en situación de vulnerabilidad, como son las personas con discapacidad, así como la observancia del principio de paridad en la integración de órganos jurisdiccionales, previo a la reforma "Paridad en todo". Que ha posicionado a Baja California Sur en la esfera nacional e internacional por sus sentencias emitidas que ha implicado el aumento de la participación política de las mujeres.

Que su contribución a la cultura democrática es destacable en nuestro Estado como en todo el País, por haber sido la impulsora e integrante del grupo Redactor y del Comité de Evaluación del Pacto para Introducir la Perspectiva de Genero en los Órganos Impartidores de Justicia en México, de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, el cual fue firmado representantes del Poder Judicial, Legislativo y Ejecutivo, llevándose a toda la Republica para su implementación.

Que como Servidora pública Sudcaliforniana, fue quien impulso la adopción del Pacto referido en Baja California Sur, el cual se ha venido aplicando como guía para todas las y los juzgadores sudcalifornianos, para un cambio de visión a la hora de juzgar.



DICTAMEN.

Su contribución a la sociedad, ha sido con publicaciones bibliográficas y hemerográficas con enfoques de paridad de género, participación de las mujeres en la democracias, inclusión de personas de la diversidad sexual en el ámbito democrático, mecanismos de control de constitucionalidad y convencionalidad, derechos humanos, transparencias en materia electoral, financiamiento de candidaturas independientes, solo por citar las más importantes. De la misma manera ha impartido conferencias en diversos foros tanto nacional e internacional en la misma materia con enfoque de género.

Merecido lugar tiene y ha tenido como integrante y Vicecoordinadora Académica del Capítulo México, de la Asociación Internacional de Mujeres Juezas, así como integrante de la Asociación de Magistradas Electorales de las Américas, integrante de la Asociación de Magistradas Electorales de las Américas (AMEA), experta de México ante la Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de Estados Americanos (OEA), además de sus participaciones en la Comisión de la condición jurídica y social de la mujer de ONU Mujeres, por citar alguno.

Ella es abogada con 25 años en materia electoral local, regional y federal, comprometida siempre con la igualdad de derechos a través de logros concretos en favor de las mujeres.

En su trayectoria como Magistrada del Tribunal Estatal Electoral, Primer Presidenta de la Sala Regional Guadalajara y Magistrada de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha logrado establecer la paridad a través de las sentencias, con la cual se ha aumentado la participación de las mujeres en la vida política de México.

Dentro de sus aportaciones más destacadas, plasmamos las siguientes:

- Preservar para las mujeres un número paritario de candidaturas donde los partidos políticos tienen un nivel de competitividad más alto, aumentando así sus posibilidades reales de ser legisladoras o presidentas municipales.
- Más mujeres en la integración de sus dirigencias y todos sus órganos de dirección, al obligar a los partidos a observar la paridad de género para garantizar la igualdad efectiva.
- Mantener la protección de las víctimas de violencia de género, para asegurar su integridad al ejercer sus derechos políticos electorales.



DICTAMEN.

- Conseguir que las mujeres tengan un mayor acceso a cargos de elección popular, es especial en las presidencias municipales y diputaciones locales.

En esta lucha para que más mujeres participen dentro de la vida política del Estado y del País, ha sido reconocida con premios nacionales e internacionales por parte de:

- La Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, como ponente en las sentencias SG-JDC-048/2013 y 460/2014, en 2013 y 2015, igualmente por incorporar la perspectiva de género e innovar con la implementación de audiencias virtuales.
- La Asociación Mexicana de Juzgadoras, por su fructífera trayectoria en favor de la inclusión de las mujeres en la vida pública de México.
- El Colegio de Abogados de Baja California Sur y la Asociación Mexicana de Mujeres Jefas de Empresa en dicha entidad, por sus méritos jurídicos y profesionales.

Su trayectoria la ha llevado a foros mundiales de la relevancia de la ONU, para hablar en nombre del Estado mexicano ante mujeres líderes en la 62^o y 63^o reuniones de la Comisión del Estatus Jurídico y Social de la Mujer, en 2018 y 2019.

MARIA IRENE CABALLERO GONZALEZ.- Una mujer luchadora, distinguida por sus actividades en la vida productiva y cultural en el Estado de Baja California Sur, que de manera sobresaliente cimentó bases desde hace más de cuatro décadas, fortaleciendo y generando condiciones para el empoderamiento de la mujer sudcaliforniana.

En el área productiva, dentro de los cargos como funcionaria en CONASUPO Y FIDELIST, se desempeñó con alto espíritu solidario con los sectores más vulnerables de la población sudcaliforniana, en gestiones para compra a productores, así como a la venta en diversos sectores productivos como el pesquero y agropecuario, se lograron entregar mensualmente tarjetas de 700 a 800 mil pesos mensuales, dotando de tortillas gratis a muchas familias necesitadas en el Estado. Fue la Primera mujer Secretaria General del Sindicato CONASUPO.

En lo económico, en 1984 a 1987, habiendo sido electa por 26 de los 36 Delegados que conformaba la FSTSE en el Estado, luchó y gestiono ante el problema de construcción de viviendas en BALANDRA por la afectación a 324 familias que les cobraban a los derechohabientes sin haberlas concluido, de ahí



PODER LEGISLATIVO DE B.C.S. XV LEGISLATURA.

DICTAMEN.

que realizó todas las acciones necesarias para para conclusión y reintegro de los descuentos indebidos.

Como única mujer Secretaria General del FSTSE, atendió a trabajadores para lograr ampliar el techo financiero para los servicios de asistenciales en el periodo.

Dentro de lo político, fue comisionada por el Lic. Ángel Cesar Mendoza Arámburo en diversos cargos del PRI; Primera Diputada Federal por la III Legislatura; Secretaria de Gestión Social; Desempeñándose como integrante de la Comisión de Procesos Internos como Secretaria de Organización; Secretaria General y Presidenta del Comité Directivo Estatal del PRI; integrante de la Comisión de Financiamiento para la construcción del edificio del Partido Revolucionario Institucional.

En lo social, Es integrante del grupo reflexión que sesiona los miércoles para recibir y escuchar sugerencias y algunas propuestas de las personas que las visitan; Coordinadora de acciones voluntarias en favor de los damnificados del ciclón lisa.

En cuanto a lo Educativo, estando a cargo de la secretaria de Capacitación Política conformó la Biblioteca dentro de su propia institución política.

Dentro de lo cultural, participó como integrante del grupo coral amigos del canto d la Universidad Autónoma de Baja California Sur y Normal Superior, además de ser escritora de poemas y trabajos editoriales políticos y legislativos.

BLANCA ESTHELA MEZA TORRES.- A lo largo de su trayectoria como profesora y política, se ha distinguido por ser defensora de los Derechos Humanos y políticos de las mujeres.

Como es de observarse las propuestas señaladas, tienen un amplio desempeño en acciones que favorecen al crecimiento y desarrollo de las mujeres sudcalifornianas.

Dentro de sus aportaciones más importantes, ha sido miembro de la Asociación Civil Mujer Contemporánea; Delegada Estatal de la Asociación Mujeres en Acción por México, A. C.; Ponente en el Foro “Agenda de Género hacia el Nuevo milenio”, en la Ciudad de Puebla; Presidenta Estatal de la Asociación Mujeres en Acción por B. C. S., A. C”; Participación en diversos talleres, cursos, seminarios, conferencias, foros, con relaciona a la equidad de género, políticas públicas con enfoque de género, derechos humanos de las mujeres, igualdad entre mujeres y hombres, liderazgo y empoderamiento de las mujeres, transversalidad de género.



DICTAMEN.

Actualmente integrante de la “Red de Mujeres por la Igualdad Sustantiva, por citar algunas de las más importantes.

AUDELIA VILLARREAL ZAVALA.- Madre de familia, funda la Asociación Corazón de Niño, A.C. en el 2001, con el objetivo de proporcionar información, atención y recursos para las afecciones cardíacas congénitas.

Actualmente ayuda a corazón de niño, cuenta con 6 campañas permanentes que permiten cubrir las necesidades de manera integral; detección y diagnóstico, tratamiento adecuado, atención social, medica, vinculación, búsqueda de casos, acompañamiento en hospital, Héroes de corazón y alianzas con otras organizaciones.

En los últimos 3 años, ayuda a Corazón de Niño ha ayudado a más de 45,000 niñas y niños de Baja California Sur. Gracias a las alianzas que tiene la organización, solo en el primer semestre del año 2019, se han tenido un gran impacto en el área de detección y diagnóstico.

Propuso para que se estableciera mediante decreto de ley, el Tamiz Neonatal Cardíaco para Baja California Sur.

Una mujer incansable por ayudar a los niños y niñas con afecciones cardíacas, que en consecuencia es de gran valía su apoyo a las mamás de estos niños y que contribuye a una estabilidad emocional y de salud.

MARIA DELGADO MOLINA.- Dentro de su participación política y social, siendo una mujer proactiva estableció vínculos con diversas instituciones, asociaciones civiles y religiosas, logrando conformar con equipos de trabajo de trabajo y consolidando en acciones y propuestas que fueron determinantes en el desarrollo y progreso de la comunidad y del Estado, con ello se dio pie a un Plan Integral y de Desarrollo Comunitario, basado en la “PROBLEMÁTICA DE LA CIUDAD DEL CIELO”

Dentro de su mayores logros, fue participe importante para la construcción del COBACH 03 “La Paz- Esterito”, apoyada por el Gobierno del Estado, fue fundadora de “Cocinas populares y Unidades de Servicios Integrales”, se logró la construcción del tanque de almacenamiento de agua en la ciudad del Cielo y la creación de una subcomandancia de policía, por citar algunos.

Como Representante de la Asociación Civil, “Colonias Unidas para el progreso, A. C. se alcanzó la creación del centro de salud en la Colonia Agustín Olachea, Calafia y otras gestiones de infraestructura pública para beneficio de las familias sudcalifornianas.



DICTAMEN.

En razón a lo anterior y una vez analizado cada uno de los documentos que se presentaron, la Comisión Permanente de Igualdad de Género de este Congreso del Estado, las reconoce como mujeres valiosas por su lucha, inteligentes, tenaces, empoderadas y comprometidas con lo que más beneficia a las mujeres sudcalifornianas para tener una vida ordenada y generosa y un mejor futuro dentro de sus familias y de la comunidad en su conjunto.

En ese sentido y con las consideraciones y fundamentos expuestos, las integrantes de esta Comisión permanente de Igualdad de Género, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, solicitando su voto aprobatorio al siguiente:

RESOLUTIVO

PRIMERO.- La Comisión de dictamen una vez hecho el análisis de cada uno de los documentos de las propuestas, ellas cumplen con los requisitos emitidos en la convocatoria que por su trayectoria en favor de las mujeres sudcalifornianas, en ese sentido y bajo la consideración de esta Comisión proponemos ante la Honorable Asamblea a las mujeres más destacadas, para que dentro de ellas se elija a quien será merecedora de la Medalla “MARÍA DIONISIA VILLARINO ESPINOZA”, en su edición 2019, sometemos a su consideración la terna integrada por:

- 1.- MONICA ARALI SOTO FREGOSO.
- 2.- MARIA IRENE CABALLERO GONZALEZ.
- 3.- BLANCA ESTHELA MEZA TORRES.

SEGUNDO.- Una vez elegida por la Honorable Asamblea de este Congreso del Estado de Baja California Sur, a la mujer que recibirá la medalla “María Dionisia Villarino Espinoza”, le será notificado para que el día Jueves 17 de Octubre se presente a la Sesión Solemne de este Congreso del Estado en donde le será entregada la presea a la que fue merecedora.



**PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.
XV LEGISLATURA.**

DICTAMEN.

Dado en la Sala de Comisiones “Lic. Armando Aguilar Paniagua” a los catorce días del mes de octubre de dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE
COMISIÓN PERMANENTE DE
IGUALDAD DE GÉNERO.**

**DIP. ELIZABETH ROCHA TORRES.
PRESIDENTA.**

**DIP. SOLEDAD SALDAÑA BAÑALES.
SECRETARIA.**

**DIP. ANITA BELTRÁN PERALTA.
SECRETARIA.**